



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2024-CM-MDCC/Q.

Ccatcca, 24 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Ccatcca en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero del 2024, bajo la Presidencia del alcalde Sr. **LEON QUISPE YAURI** y la asistencia de los señores regidores: **OLGA LIBIA CRUZ BACA**, **JUVENAL PERCCA PFOCCO** y **PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, ha visto el expediente de "Aprobación de la modificación del Presupuesto de Apertura Institucional (PIA) del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno, emitidos por el Consejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a lo prescrito en el Art. 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, con referencia a la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA). El numeral 5.3) del artículo 5° de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria prescribe que, "En los Gobiernos Locales, el PIA se aprueba mediante Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y egresos. En el anexo N° 1-A/GI y la Guía N° 1 se establecen los lineamientos para la aprobación y presentación del PIA de los Gobiernos Locales";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANGHI - CUSCO



Que, mediante la Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, dispone publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideren en el Presupuesto Institucional 2024";



Que, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, se detalla que "Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que prueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante Resolución Directoral de la mencionadas Dirección General (...);"



Que, con informe N° 026-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL, de fecha 19 de enero del 2024, el CPC. Guido Vilchez Leon-Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, afirma que mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 fueron publicados los montos estimados de los recursos determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondientes al año fiscal 2024, cuyos montos se detallan en el anexo "Estimación de recursos determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", detalla que "Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento recursos determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024". Asimismo, el CPC en la sesión extraordinaria de concejo detallado en el visto, se apersona y fundamenta de manera verbal ante los miembros del concejo municipal que es recomendable reducir el Marco Presupuestal de las actividades de mantenimiento y la reestructuración del cronograma de actividades; En ese sentido ha tomado en cuenta las siguientes precisiones:



RECURSO	SUMA DE PIA FORMULADO	SUMA DE PIA-RD-0031	SUMA DE MODIFICACIÓN
14.14.13 canon minero	3,352,995.00	1,914,899.00	-1,438,096.00
14.14.14 canon gasífero	27,507,627.00	25,462,369.00	-2,045,258.00
14.14.15 canon hidroenergético	108,211.00	204,498.00	96,287.00
Total general	30,968,833.00	27,581,766.00	-3,387,067.00

Que, mediante Opinión Legal N° 026-2024-AJ-EJST-MDCc, de fecha 22 de enero del 2024, el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, previo análisis legal, OPINA: PROCEDENTE aprobar la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, y una vez aprobado la modificación del PIA del 2024, se realice la reducción y/o incremento del Marco presupuestal mediante nota modificatoria Tipo 07 - reducciones de marco y la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

nota modificatoria Tipo 002-creditos suplementarios;

Que, con Memorandum N° 0320-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Lic. Adm. Jorge Isaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, habiendo evaluado la opinión legal y técnica remite el expediente de modificación del PIA del año fiscal 2024, para conocimiento, debate y aprobación en sesión de concejo;

Que, en ese entender el Concejo Municipal habiendo analizado, debatido y deliberado el Informe N° 026-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la Modificación del PIA del año fiscal 2024 de la MDCC; puesto a consideración del pleno los miembros de la junta edil luego de un amplio debate APRUEBAN: La modificación del PIA del año fiscal 2024 de la MDCC, y una vez aprobado la modificación del PIA se realice la reducción y/o incremento del marco presupuestal mediante nota modificatoria tipo 07-reducciones de marco y la nota modificatoria tipo 002-creditos suplementarios, de acuerdo a las precisiones mencionadas por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en aplicación a la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSO	SUMA DE PIA FORMULADO	SUMA DE PIA-RD-0031	SUMA DE MODIFICACIÓN
14.14.13 canon minero	3,352,995.00	1,914,899.00	-1,438,096.00
14.14.14 canon gasífero	27,507,627.00	25,462,369.00	-2,045,258.00
14.14.15 canon hidroenergético	108,211.00	204,498.00	96,287.00
Total general	30,968,833.00	27,581,766.00	-3,387,067.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realice la reducción y/o incremento del marco presupuestal mediante nota modificatoria tipo 07-reducciones de marco y la nota modificatoria tipo 002-creditos suplementarios, de acuerdo a las precisiones mencionadas en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento Presupuesto, a fin que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. León Quispe Yauri
ALCALDE

